

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

En Santiago de Chile, a 23 de Marzo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "la Fundación", representada por su Directora Ejecutiva, Señora **Luisa Duran de la Fuente**, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, La I. Municipalidad de San Pedro, **representado por don Florentino Flores Armijo**, Representante Legal, Rol N° 69.073.100-2, ambos con domicilio en Av. Hermosilla N° 11, comuna San Pedro, en adelante "la Beneficiaria" se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado **Orquesta Juvenil de San Pedro**, un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$1.984.100 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil cien pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a la **Compra de Instrumentos, para Alumnos de la Orquesta** que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) **La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera** que asciende a \$900.000 (novecientos mil pesos) proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a **cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.**
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
 - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
 - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.
Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

- c) Entregará a la Fundación **dos informes: el primero de avance al 24 Julio 2009 y un Informe Final, hasta el 5 de diciembre.** La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.
- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.

Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) **El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer** en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, **consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaria de don Pablo González Caamaño.**

-El poder de don Florentino Flores Armijo, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de San Pedro, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008, que proclama alcalde de la comuna de San Pedro al señor Florentino Flores Armijo.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Florentino Flores Armijo
Representante Legal
I. Municipalidad de San Pedro

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Duran de la Fuente".

Luisa Duran de la Fuente
Directora Ejecutiva
Fundación de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

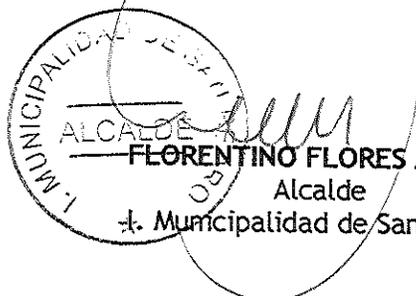
ANEXO N° 2

DETALLE DE LA CONTRAPARTE FINANCIERA

La I. Municipalidad de San Pedro con los aportes señalados se compromete a la cancelación de los honorarios de la Monitora de Violín, según se indica a continuación:

Nombre (completo)	Actividad	Período que se cancela	Total N° de meses	Monto Bruto Mensual	Monto Bruto Total Proyecto
Gabriela Juan Fernando Muñoz Díaz	Profesora de violín	Marzo a Diciembre de 2009	10 Meses	\$ 90.000	\$ 900.000
TOTAL					900.000

Se adjunta el presente documento al Convenio Fondo Concursable 2009 Fortalecimiento de Orquesta, suscrito entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y la I. Municipalidad de San Pedro.


ALCALDE
FLORENTINO FLORES ARMIÑO
Alcalde
Municipalidad de San Pedro

SAN PEDRO, Marzo de 2009.-